

Ajuntament d' Andratx

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

Visto que en fecha 26 de marzo de 2026 se aprobó inicialmente la modificación de crédito 5/2026.

Visto que en fecha 31 de marzo de 2026 en el BOIB núm. 41 se publicó el edicto de aprobación inicial de la modificación.

Visto que no se han producido alegaciones en el termino de exposición pública, se considera definitivamente aprobada dicha modificación con los siguientes términos:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferenci as de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
432	226022	Gastos Promoción Turística	60.000,00€	-50.000,00€	10.000,00€
341	48013	Subv. Deporte Visit-Andratx	0,00€	+50.000,00€	50.000,00€
		TOTAL	60.000,00€	0,00€	60.000,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podran interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Andratx, documento firmado electrónicamente.

